



Ant. 91/11015

CBE 91/11015

Santiago de Chile, 21 de junio de 1991

Señor

Joachim Pfeiffer

Winterstraße 4

5940 Lennestad

Alemania

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, y en respuesta a su Fax de 7 de junio último, señalo a Ud. que:

Al momento de asumir el actual Gobierno, se encontraban recluidas 397 personas condenadas o procesadas por delitos cometidos por motivaciones políticas.

El programa de gobierno proponía solucionar la situación de estas personas a través del indulto presidencial de aquellos que no hubieran cometido homicidio, lesiones gravísimas o secuestros de menores.

El Presidente de la República, al iniciar su gestión, sólo pudo indultar a los presos condenados por delitos que no fueran por conducta terrorista, ya que existía una prohibición constitucional expresa.

El 11 de marzo de 1990, el Ejecutivo envió al Congreso Nacional tres proyectos de ley sobre la materia. El Legislativo aprobó, en enero de 1991, la Ley No. 19.047, que suprime parcialmente la competencia impropia de los tribunales militares, modifica las normas sobre incomunicación, aislamiento, libertad provisional, derecho de defensa y disminución de algunas penalidades exageradas.

Asimismo se aprobó una reforma de las leyes penales, disminuyendo significativamente la aplicación de la pena de muerte y modernizando la legislación terrorista.



Por último, a fines de marzo del presente año, el Parlamento aprobó una reforma constitucional que permite el indulto particular de los condenados por delitos terroristas cometidos con anterioridad al 11 de marzo de 1990.

La aplicación de dicha facultad ha permitido que a la fecha sólo permanezcan recluidas 179 personas por motivaciones políticas. Cabe consignar que el Presidente de la República debe esperar la dictación de las sentencias definitivas por los tribunales de justicia para pronunciarse sobre las solicitudes de indulto.

No obstante que la legislación modificatoria aprobada fija plazos perentorios para la dictación de las sentencias ha existido demora en los tribunales, razón por la que el Gobierno ha solicitado de la Corte Suprema se designe en comisión de servicio a los Ministros instructores de los procesos, de manera que se puedan dedicar exclusivamente a ellos.

Es preciso señalar que el Gobierno ha debido resolver esta situación dentro del marco de las restricciones político institucionales que caracterizan la transición a la democracia chilena.

Así, a la fecha de hoy existen 179 presos por motivaciones políticas en las cárceles de Chile. De éstos, 150 están siendo procesados y 29 están condenados. De los últimos, 11 gozan del beneficio de salida diaria o dominical.

Por último, informo a Ud. que se encuentran en trámite 20 indultos concedidos por S.E. el Presidente de la República, después de la reforma constitucional antes referida.

Saluda atentamente a Ud.



Carlos Bascurián Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

JRA/ppc

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Oficina Correspondencia